

RESOLUCIÓN No. 00001909

(3/03/2023)

“Por la cual se establecen las fechas límites para la venta y siembra de semillas de Maíz y Sorgo, para la cosecha del año 2023, en el departamento del Cesar”

EL GERENTE SECCIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

En uso de las facultades legales y en especial los Decretos 1071 de 2015, 4765 de 2008, y las resoluciones 1676 de 2011, 2442 de 2013, 003168 del 07 septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que según lo estipulado en el artículo 2.13.1.1.2 del Decreto 1071 de 2015, corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, el manejo de la sanidad vegetal para lo cual adoptará las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, erradicación o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino que afecten las plantas y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como, señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que las especies vegetales: Maíz y Sorgo, representan un renglón importante dentro de la economía en el departamento del Cesar, en donde el año inmediatamente anterior en los dos semestres, se establecieron un total de 32.220 has de maíz y 350 hectáreas de sorgo, respectivamente, (Fuente: FENALCE).

Que el complejo de Achaparramiento del maíz, es el principal problema fitosanitario del cultivo maíz, afectando de manera significativa la producción y rentabilidad del cultivo. Para el Centro Internacional del Mejoramiento del Maíz y de Trigo (CIMMYT), el complejo de “Achaparramiento”, es una de las

RESOLUCIÓN No. 00001909

(3/03/2023)

“Por la cual se establecen las fechas límites para la venta y siembra de semillas de Maíz y Sorgo, para la cosecha del año 2023, en el departamento del Cesar”

enfermedades más frecuentes y limitantes en Centro y Sur América. El complejo de patógenos que causan el “Achaparramiento” en el maíz son: (1) corn stunt Spiroplasma (CSS), (2) el maize bushy stunt mycoplasma (MBSM) y (3) el virus del rayado fino del maíz (MRFM) (Albertazzi Castro, 1992). Los agentes vectores son las chicharritas *D. maidis* y *Dalbulus elimatus* Ball (Bajet & Renfro, 1989; Henríquez & Jeffersz, 1997; Sierra-Macías et al., 2007). Que en el 2022, el ICA y AGROSAVIA reportaron la presencia del vector (*D. maidis*) y los patógenos del Complejo Achaparramiento en los departamentos de Córdoba, Tolima, Valle del Cauca y Huila.

Que la Gerencia Seccional Cesar, a través del grupo técnico integrado por funcionarios de la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal y la Dirección Técnica de Semillas en el departamento del Cesar, consideró perentorio establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar y minimizar los problemas fitosanitarios que puedan afectar la producción de esta especie vegetal, a través de la presente resolución, la cual fue socializada y concertada con funcionarios del ICA, FEDEARROZ, FENALCE y SECRETARIA DE AGRICULTURA-GOBERNACION DEL CESAR, el día 21 de febrero de 2023.

Que, de acuerdo a las visitas de inspección, vigilancia y control durante la vigencia 2022, realizadas por el ICA, se evidenció que en el departamento del Cesar, para las especies Maíz y Sorgo, existen condiciones fitosanitarias normales que permiten afirmar que de momento no hay amenaza tangible de pérdida de rendimiento por plagas y enfermedades de importancia económica; sin embargo, se requiere establecer medidas tendientes a conservar y mantener estatus fitosanitario de esta especie vegetal a nivel departamental.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º OBJETO. - Establecer las fechas límites para la venta y siembra de semillas de Maíz y Sorgo, en el departamento del Cesar, para la cosecha del primer y segundo semestre del año 2023.

RESOLUCIÓN No. 00001909

(3/03/2023)

“Por la cual se establecen las fechas límites para la venta y siembra de semillas de Maíz y Sorgo, para la cosecha del año 2023, en el departamento del Cesar”

ARTÍCULO 2º.- CAMPO DE APLICACIÓN. Las normas establecidas en la presente resolución se aplican a todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la venta y siembra de semillas de Maíz y Sorgo en el departamento del Cesar, así como a aquellas que agremien o asocien a los agricultores.

ARTÍCULO 3º. REGISTRO DE AGRICULTORES. Toda persona natural o jurídica que se dedique al establecimiento del cultivo objeto de esta resolución, deberá registrarse ante el ICA, a través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/40ver7mSiK> hasta la fecha máxima de siembra que se establezca en la presente resolución, indicando: nombre del productor, número de cédula, nombre de la finca, vereda, y municipio, área a sembrar, material a establecer, número telefónico del productor, coordenadas geográficas, nombre del asistente técnico del cultivo, número telefónico del asistente técnico, proveedor de la semilla. Para el segundo semestre nuevamente hacen el procedimiento, ingresando la información en el mismo link.

ARTÍCULO 4º. El departamento del Cesar, tiene definidas dos zonas potenciales para el establecimiento, desarrollo y producción del cultivo, entre estas tenemos la zona Norte que lo conforman los municipios de: Valledupar, Pueblo Bello, Becerril, Codazzi, San Diego, La Paz, Manaure, Bosconia, Astrea y el Copey; la zona Centro, y Sur, incluye a los municipios de: La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, El Paso, Chimichagua, Curumaní, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, Aguachica, San Alberto, San Martín, Gonzáles, Río de Oro, La Gloria y Gamarra; para lo cual se establecen las siguientes fechas:

	ZONA NORTE		ZONA CENTRO Y SUR	
	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
FECHA DE VENTA DE SEMILLAS	Desde el 15 de marzo al 25 de abril de 2023.	Desde el 20 de julio al 15 de septiembre de 2023.	Desde el 05 de marzo al 20 de abril de 2023	Desde el 10 de julio al 15 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 00001909

(3/03/2023)

“Por la cual se establecen las fechas límites para la venta y siembra de semillas de Maíz y Sorgo, para la cosecha del año 2023, en el departamento del Cesar”

FECHA LÍMITES DE SIEMBRAS	Desde el 15 de marzo al 30 de abril de 2023.	Desde el 20 de julio al 20 de septiembre de 2023.	Desde el 05 de marzo al 25 de abril 2023.	Desde el 10 de julio al 20 de septiembre de 2023.
--	--	---	---	---

ARTÍCULO 5. - Los titulares de los cultivos de Maíz y Sorgo, están en la obligación de eliminar los rebrotes o remacollamientos, hasta 15 días después de la cosecha.

ARTÍCULO 6°.- OBLIGACIONES: Las personas a quienes se les aplica la presente Resolución, deben:

1. Cumplir con todas las normas sanitarias que establezca el ICA.
2. Registrar los cultivos de Maíz y Sorgo comerciales, semicomerciales y experimentales, considerando lo estipulado en el artículo 3 de la presente resolución.
- 3 Sembrar únicamente dentro de los períodos específicos establecidos por el ICA en la presente resolución.
- 4 Sembrar únicamente semilla certificada aprobada por el ICA para la subregión agroecológica en la cual se encuentre registrada.
5. Implementar medidas sanitarias que contribuyan al mejoramiento del estatus fitosanitario de los cultivos de maíz y sorgo en el departamento del Cesar.
6. Usar solo productos registrados ante el ICA para uso en maíz y sorgo y seguir las recomendaciones del fabricante.

ARTÍCULO 7°.- SANCIONES: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente resolución, será sancionado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 156 y 157 de la ley 1955 de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 8°. **VIGENCIA.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 00001909

(3/03/2023)

“Por la cual se establecen las fechas límites para la venta y siembra de semillas de Maíz y Sorgo, para la cosecha del año 2023, en el departamento del Cesar”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los(03) días de marzo del 2023

ERNESTO ALONSO LOPEZ SANCHEZ
Gerente Seccional Cesar (E) - ICA

Proyectó: Ernesto Alonso López Sánchez- Dirección Técnica de Sanidad Vegetal

Revisado: Carlos Mario Bermúdez Camargo - Dirección Técnica de Semilla. *CMC*

Revisado: Yan Luis Ramírez Urzola- Dirección Técnica de Sanidad Vegetal

Aprobó: Ligia Gutiérrez Rivero- Apoyo jurídico, Gerencia Seccional Cesar *LGR*

